



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, dos (2) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA AMPARO BARRETO.
DEMANDADO: HEREDEROS DETEMRINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO ANTONIO BARRETO LOZANO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RAD: 2022-00122-00

Realizada la publicación a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial, tal como se encuentra ordenado en el auto admisorio de la presente demanda, y encontrándose vencido el término legal de traslado a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE PABLO ANTONIO BARRETO LOZANO (q.e.p.d.)** y de las demás personas inciertas e indeterminadas, sin que hubiesen comparecido al proceso o hecho manifestación alguna a través de los canales digitales dispuestos por este despacho judicial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 375 numeral 8° de la Ley 1564 de 2012, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

SEGUNDO. Designar Como Curador Ad Litem, para que representen a la parte demandada **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE PABLO ANTONIO BARRETO LOZANO (q.e.p.d.)** y de las demás personas inciertas e indeterminadas, al abogado **Dr. ALEXANDER RODRÍGUEZ BAHAMON.**

TERCERO. Remítanse la comunicación al precitado profesional del derecho, para los fines legales pertinentes, a través del correo electrónico registrado en la página de la Rama Judicial a.rodriquez@iuscentrojuridico.com.co.

CUARTO. Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446b55cc69370211fabad180c1456b6f4c10757ff6cbf7ac789f397f17e40406**

Documento generado en 02/02/2024 02:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>